



Trámite de Desfogue Pluvial

- Requisitos para la obtención del visto bueno del desfogue de aguas pluviales:
 - a. Nombre, apellidos, número de cédula y lugar o medio de notificación del propietario del inmueble. En caso de ser una persona jurídica, deberá indicarse también los datos personales del representante legal.
 - b. Certificación literal vigente.
 - c. Plano catastrado, ubicación exacta, medida del área de construcción y huella constructiva.
 - d. Nombre del proyecto y descripción de la propuesta, para ello deberá referirse al cuerpo receptor de agua, techos, áreas verdes, aceras, parqueos y calzada que lo conformarán y el tipo de material que se utilizará en la construcción a efectos de calcular el coeficiente de escorrentía.
 - e. Adjuntar estudio hidrológico elaborado por un profesional competente en la materia.
 - f. Adjuntar un informe de la capacidad de carga del cuerpo receptor, que se utilizará para el desfogue. Ubicación del cuerpo receptor y el nombre de éste.
 - g. En caso, de rompimiento de calle o vía nacional, debe contar con el visto bueno por parte de la UTGV o bien del MOPT.
 - h. Visto bueno o aprobación de MINAE (desfogue a cuerpo permanente)